



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2017-0027

Téngase en cuenta, que pese al traslado ordenado en auto de 1° de octubre de 2020, la vinculada ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA., en su condición de acreedora hipotecaria del predio, materia de usucapión, optó por guardar silencio.

En firme, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para decidir lo pertinente.

Notifíquese,

El Juez,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>15/03/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>13</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
